



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00180-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhon Martin Uribe Pasos propietaria del establecimiento URIBIENES PROPIEDAD RAIZ
Demandado:	Lorena Gallo García Daniel Alonso Osorio García
Decisión:	Incorpora Deja Sin Valor Auto Requiere
Auto:	357

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación personal al demandado DANIEL ALONSO OSORIO GARCIA a la dirección de correo electrónico danielosorio25031983@gmail.com con resultado positivo.

Se incorpora al expediente memorial rotulado CONTESTACIÓN de la demanda, allegada oportunamente por el codemandado DANIEL ALONSO OSORIO por intermedio de apoderado judicial, una vez integrada la Litis se procederá a correr traslado del escrito agregado.

En los términos del poder conferido por el codemandado Señor DANIEL ALONSO OSORIO GARCIA, se reconoce personería al abogado JUAN DAVID PEREZ MARIN, portador de la T.P 230.792 para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Revisada nuevamente la notificación realizada a la señora LORENA GALLO GARCIA, observa el Despacho que en el anexo denominado acta de envío y entrega de correo electrónico de la empresa de correos certificada SERVIENTREGA, la notificación no fue enviada al correo electrónico reportado con el escrito de la demanda

Radicado 05001 40 03 005 2022-00180 00

lorenagallo0295@hotmail.com sino a una dirección electrónica diferente no reportada en el expediente lorenagallo_0295@hotmail.com, por tanto se deja sin valor el auto del 28 de junio de 2022 en el inciso primero y no se tiene en cuenta como positiva dicha notificación, por no haberse realizado en debida forma.

Se requiere para que se realice nuevamente la notificación de la codemandada LORENA GALLO GARCIA al correo electrónico informado con el escrito de demanda lorenagallo0295@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA